

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

7

MADRID NÚMERO 12

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 691/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ESTHER ROMAN LEON frente a SEDANA, SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado Decreto aprobando acuerdo extrajudicial cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda la homologación de acuerdo transaccional suscrito entre las partes en escrito presentado el día de hoy, en los términos siguientes:

La empresa reconoce la improcedencia del despido realizado a la trabajadora con fecha de efectos 30/05/2020 y ofrece a la trabajadora el abono de la cantidad neta de 17.260,50 euros en concepto de indemnización y la de 221,34 euros en concepto de vacaciones, pagaderos en el plazo de 48 horas desde la aprobación judicial del presente acuerdo mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente donde la trabajadora venía percibiendo su nómina.

El impago de la cantidad total mencionada en el plazo designado dará lugar a poder solicitar la ejecución del presente acuerdo.

Una vez la empresa haya hecho efectivo el pago de la cantidad total mencionada la trabajadora no tendrá nada más que reclamar por ningún concepto a la misma, comprometiéndose a desistir de cuantos procedimientos judiciales hubiera instado a tal efecto.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SEDANA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.683/21)

